



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 022-2016-CF-FIME

Bellavista, Enero 26 de 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Acuerdo de Consejo de Facultad N°004-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16; en la cual se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46, numeral 46.2, inciso c) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de línea, entre los que se encuentra la Unidad de Investigación;

Que, según el Art. 62 del Estatuto, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.

Que, el Art. 63 del Estatuto establece que la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad; cuyas funciones se encuentran contempladas en el Art. 64 del Estatuto;

Que, a efecto de darle viabilidad a la organización de la Unidad de Investigación y ponerla en funcionamiento se hace necesario designar a un docente ordinario, a tiempo completo, con grado de Doctor;

Que, en consideración a la necesidad de implementar lo que establece la Ley 30220 y el Nuevo Estatuto UNAC, coincidente con el periodo vacacional de los docentes y la presentación de los Nuevos Proyectos, Informes Trimestrales e Informes Finales de Investigación de los docentes, en la primera semana del mes de marzo 2016;

Que, para la conducción de la Unidad de Investigación, el Decano estima pertinente que debe encargarse la Dirección al Doctor Oscar Teodoro Tacza Casallo, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar el cargo, a partir del 13 de enero hasta la elección del decano titular;

Que, a su vez se hace necesario designar al Comité Directivo de la Unidad de Investigación, estableciéndose su composición de la siguiente manera:

Dr. Juan Manuel Palomino Correa
Ing. Juan Adolfo Bravo Félix
Mg. Vladimiro Contreras Tito
Ing. Héctor Alberto Paz López

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de diez (10) días;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 26.01.16, acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

Conforme a las atribuciones señaladas en el Estatuto, y la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1.º **Agradecer** al **Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO**, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, por los servicios prestados **COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao.
- 2.º **Encargar** al **Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO**, docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, en el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la **Universidad Nacional del Callao**, a partir del 13 de enero del 2016 hasta la elección del decano titular;
- 3.º **Designar** al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la **Universidad Nacional del Callao**, a partir del 13 de enero de 2016 hasta la elección del decano titular, el cual queda constituido de la siguiente manera:
Dr. Juan Manuel Palomino Correa
Ing. Juan Adolfo Bravo Félix
Mg. Vladimiro Contreras Tito
Ing. Héctor Alberto Paz López
- 4.º **Establecer** que el Director de la Unidad de Investigación, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- 5.º Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
HUGO ROSALES
DECANO